



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 90 del programa

Reducción de los presupuestos militares

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Martin **Ngundze** (Sudáfrica)

I. Introducción

1. El tema titulado:

“Reducción de los presupuestos militares:

- a) Reducción de los presupuestos militares;
- b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”

se incluyó en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea [35/142 B](#), de 12 de diciembre de 1980, [68/23](#), de 5 de diciembre de 2013, y [70/21](#), de 7 de diciembre de 2015.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su primera sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2017, la Primera Comisión decidió someter a debate general todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 52 b) y 90 a 106. En sus sesiones segunda a novena, celebradas los días 2 a 6 y 9 y 10 de octubre, la Comisión sometió a debate general esos temas. En su novena sesión, celebrada el 10 de octubre, la Comisión mantuvo un intercambio de opiniones con la Alta Representante para Asuntos de Desarme sobre el seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión en períodos de sesiones anteriores y la presentación de informes. En su décima sesión, celebrada el 11 de octubre, la Comisión mantuvo un intercambio de opiniones con la Alta Representante para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios del ámbito del control de armamentos y el desarme. La Comisión también celebró 14 sesiones (10ª a 23ª), los días 11 a 13, 16 a 18, 20 y 23 a 26 de octubre, durante las cuales se



realizaron debates temáticos y mesas redondas con expertos independientes. En esas sesiones, así como durante la etapa de adopción de medidas, se presentaron y examinaron proyectos de resolución. La Comisión adoptó medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión en las sesiones 24ª a 28ª, celebradas los días 27, 30 y 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre¹.

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General relativo a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares ([A/72/328](#));

b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de Examinar el Funcionamiento y Perfeccionamiento del Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares ([A/72/293](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.1/72/L.24](#)

5. El 11 de octubre, el representante de Rumania, en nombre de Albania, Alemania, Angola, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza y Tailandia, presentó un proyecto de resolución titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares” ([A/C.1/72/L.24](#)). Posteriormente, Andorra, la Argentina, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Chile, Chipre, Dinamarca, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Haití, Liechtenstein, Mónaco, la República de Corea, San Marino, Sierra Leona y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 26ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/72/L.24](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 8).

¹ Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema se pueden consultar en [A/C.1/72/PV.2](#), [A/C.1/72/PV.3](#), [A/C.1/72/PV.4](#), [A/C.1/72/PV.5](#), [A/C.1/72/PV.6](#), [A/C.1/72/PV.7](#), [A/C.1/72/PV.8](#), [A/C.1/72/PV.9](#), [A/C.1/72/PV.10](#), [A/C.1/72/PV.11](#), [A/C.1/72/PV.12](#), [A/C.1/72/PV.13](#), [A/C.1/72/PV.14](#), [A/C.1/72/PV.15](#), [A/C.1/72/PV.16](#), [A/C.1/72/PV.17](#), [A/C.1/72/PV.18](#), [A/C.1/72/PV.19](#), [A/C.1/72/PV.20](#), [A/C.1/72/PV.21](#), [A/C.1/72/PV.22](#), [A/C.1/72/PV.23](#), [A/C.1/72/PV.24](#), [A/C.1/72/PV.25](#), [A/C.1/72/PV.26](#), [A/C.1/72/PV.27](#) y [A/C.1/72/PV.28](#).

III. Recomendación de la Primera Comisión

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/72, de 4 de diciembre de 1998, 54/43, de 1 de diciembre de 1999, 56/14, de 29 de noviembre de 2001, 58/28, de 8 de diciembre de 2003, 60/44, de 8 de diciembre de 2005, 62/13, de 5 de diciembre de 2007, 64/22, de 2 de diciembre de 2009, 66/20, de 2 de diciembre de 2011, 68/23, de 5 de diciembre de 2013, y 70/21, de 7 de diciembre de 2015, relativas a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares,

Recordando también su resolución 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, en la que instituyó el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, sus resoluciones 48/62, de 16 de diciembre de 1993, 49/66, de 15 de diciembre de 1994, 51/38, de 10 de diciembre de 1996, y 52/32, de 9 de diciembre de 1997, en las que exhortó a todos los Estados Miembros a que participaran en dicho sistema, y su resolución 47/54 B, de 9 de diciembre de 1992, en la que hizo suyas las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares e invitó a los Estados Miembros a que facilitaran al Secretario General la información pertinente sobre su aplicación,

Observando que, desde entonces, varios Estados Miembros de distintas regiones geográficas han presentado informes nacionales sobre los gastos militares y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Convencida de que el mejoramiento de las relaciones internacionales constituye una base sólida para promover una mayor franqueza y transparencia en todas las cuestiones militares,

Convencida también de que la transparencia en cuestiones militares es un elemento esencial para crear un clima de confianza entre los Estados de todo el mundo y de que una mejor circulación de información objetiva sobre cuestiones militares puede contribuir a aliviar la tensión internacional y, por tanto, constituye una contribución importante a la prevención de conflictos,

Observando el papel que desempeña el sistema para la normalización de los informes, instituido en virtud de la resolución 35/142 B, como instrumento importante para aumentar la transparencia en cuestiones militares,

Consciente de que una participación más amplia de los Estados Miembros aumentaría el valor del sistema para la normalización de los informes,

Observando que un examen periódico del Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares podría facilitar su perfeccionamiento y mantener su pertinencia y funcionamiento, y recordando que en su resolución 66/20 recomendó que se estableciera un proceso de exámenes periódicos,

Recordando, a ese respecto, el informe del Secretario General sobre los medios de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información

objetiva sobre cuestiones militares, en particular la manera de fortalecer y ampliar la participación en el sistema para la normalización de los informes¹,

Recordando también el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales Encargado de Examinar el Funcionamiento y Perfeccionamiento del Instrumento Normalizado de las Naciones Unidas de Presentación de Informes sobre Gastos Militares sobre nuevos medios de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, en particular la manera de fortalecer y ampliar la participación en el sistema para la normalización de los informes²,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Secretaría sobre la migración de los datos presentados sobre gastos militares a su nueva plataforma web interactiva, que incluye un elemento para presentar información en línea, aumentando así la facilidad de uso y facilitando la presentación de informes³, de conformidad con la resolución 66/20,

Observando las gestiones realizadas por diversas organizaciones regionales para promover la transparencia de los gastos militares, incluido el intercambio anual normalizado de la información pertinente entre sus Estados miembros,

Poniendo de relieve la importancia que sigue teniendo el Informe sobre Gastos Militares en las circunstancias políticas y económicas actuales,

Recordando que en su resolución 66/20 recomendó a los Estados Miembros que, a los efectos de informar sobre los gastos militares nacionales en el marco del Informe sobre Gastos Militares, se entendiera de manera general que el término “gastos militares” se refería a todos los recursos financieros que un Estado gasta en los usos y funciones de sus fuerzas militares y que la información sobre los gastos militares representa un desembolso efectivo a precios corrientes y en moneda nacional,

Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en particular su Artículo 26,

1. *Hace suyo* el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de Examinar el Funcionamiento y Perfeccionamiento del Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares⁴;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, con miras a lograr la participación más amplia posible, presenten al Secretario General, anualmente y a más tardar el 30 de abril, informes sobre sus gastos militares del ejercicio económico más reciente respecto del cual dispongan de datos, utilizando preferentemente y en la medida de lo posible uno de los formularios de presentación de informes en línea, inclusive, según proceda, el modelo de informe para los casos en que no hay nada que informar o el informe de “cifra única” sobre los gastos militares o cualquier otro formato elaborado en el contexto de la presentación de informes similares sobre gastos militares a otras organizaciones internacionales o regionales;

3. *Recomienda* a todos los Estados Miembros que apliquen las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, teniendo plenamente en cuenta las condiciones específicas políticas, militares y de otra índole imperantes en una región, sobre la base de las iniciativas de los Estados de la región interesada y con el consentimiento de esos Estados;

¹ A/54/298.

² A/66/89 y A/66/89/Corr.1, A/66/89/Corr.2 y A/66/89/Corr.3.

³ Se puede consultar en www.un-arm.org/Milex/home.aspx.

⁴ A/72/293.

4. *Invita* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que, voluntariamente, complementen sus informes con observaciones explicativas de los datos presentados a fin de explicar o aclarar las cifras que figuran en los formularios, por ejemplo, aportando información sobre el total de gastos militares en relación con el producto interno bruto, los principales cambios respecto de informes anteriores y cualquier otra información adicional sobre su política de defensa y sus estrategias y doctrinas militares;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que proporcionen, preferentemente con sus informes anuales, información sobre sus puntos de contacto nacionales;

6. *Alienta* a los órganos internacionales y a las organizaciones regionales pertinentes a que promuevan la transparencia de los gastos militares y fomenten la complementariedad entre los sistemas de presentación de informes, teniendo en cuenta las características peculiares de cada región, y a que consideren la posibilidad de intercambiar información con las Naciones Unidas;

7. *Toma nota* de los informes anuales del Secretario General⁵;

8. *Solicita* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles:

a) Continúe la práctica de enviar anualmente una nota verbal a los Estados Miembros en la que se solicite la presentación de su informe sobre gastos militares;

b) Haga distribuir anualmente a los Estados Miembros una nota verbal en la que se detallen los informes sobre gastos militares que se hayan presentado y que estén disponibles en línea;

c) Haga distribuir a los Estados Miembros el cuestionario que figura en el anexo I del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales⁴ y recopile las respuestas de los Estados Miembros y proporcione un resumen de estas antes del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General;

d) Siga celebrando consultas con los órganos internacionales pertinentes, con miras a determinar los ajustes en el instrumento vigente que puedan ser necesarios para alentar una participación más amplia y, sobre la base de los resultados de esas consultas y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, formule recomendaciones sobre los cambios que sean necesarios en el contenido y la estructura del sistema para la normalización de los informes;

e) Aliente a los órganos y las organizaciones internacionales pertinentes a que promuevan la transparencia de los gastos militares y celebre consultas con esos órganos y organizaciones haciendo hincapié en el examen de las posibilidades de fomentar la complementariedad entre los sistemas internacionales y regionales de presentación de informes y de que esos órganos y las Naciones Unidas intercambien información conexas;

f) Continúe fomentando la cooperación con las organizaciones regionales pertinentes con miras a mejorar el conocimiento del Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares y de su función como medida de fomento de la confianza;

⁵ [A/58/202](#) y [A/58/202/Add.1](#), [A/58/202/Add.2](#) y [A/58/202/Add.3](#), [A/59/192](#) y [A/59/192/Add.1](#), [A/60/159](#) y [A/60/159/Add.1](#), [A/60/159/Add.2](#) y [A/60/159/Add.3](#), [A/61/133](#) y [A/61/133/Add.1](#), [A/61/133/Add.2](#) y [A/61/133/Add.3](#), [A/62/158](#) y [A/62/158/Add.1](#), [A/62/158/Add.2](#) y [A/62/158/Add.3](#), [A/63/97](#) y [A/63/97/Add.1](#) y [A/63/97/Add.2](#), [A/64/113](#) y [A/64/113/Add.1](#) y [A/64/113/Add.2](#), [A/65/118](#) y [A/65/118/Corr.1](#) y [A/65/118/Add.1](#) y [A/65/118/Add.2](#), [A/66/117](#) y [A/66/117/Add.1](#), [A/67/128](#) y [A/67/128/Add.1](#), [A/68/131](#) y [A/68/131/Add.1](#), [A/69/135](#) y [A/69/135/Add.1](#), [A/70/139](#) y [A/70/139/Add.1](#) y [A/71/115](#) y [A/71/115/Add.1](#).

g) Aliente a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe a que ayuden a los Estados Miembros de sus regiones a comprender mejor el sistema para la normalización de los informes;

h) Promueva la celebración de simposios y seminarios de capacitación internacionales y regionales o subregionales y apoye el desarrollo de un curso de capacitación en línea por la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, con el apoyo financiero y técnico de los Estados interesados, con miras a explicar los propósitos del sistema normalizado de presentación de informes, facilitar el archivo electrónico de los informes y proporcionar las instrucciones técnicas pertinentes;

i) Informe de las experiencias extraídas de esos simposios y seminarios de capacitación;

j) Preste asistencia técnica, cuando se la soliciten, a los Estados Miembros que no tengan la capacidad necesaria para presentar informes y aliente a los Estados Miembros a que presten de forma voluntaria asistencia bilateral a otros Estados Miembros;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que:

a) Informen al Secretario General sobre posibles problemas del sistema para la normalización de los informes y de las razones por las cuales no se hayan presentado los datos solicitados;

b) Sigam comunicando al Secretario General sus opiniones y sugerencias sobre los medios de mejorar el funcionamiento futuro del sistema para la normalización de los informes y ampliar la participación en él, incluidos los cambios que sean necesarios en su contenido y estructura, así como recomendaciones para facilitar su perfeccionamiento;

c) Completen el cuestionario que figura en el anexo I del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales y lo devuelvan al Secretario General en el plazo que este establezca;

10. *Recomienda* que la cuestión de la creación de un proceso de revisión periódica del informe sobre gastos militares y que el calendario del próximo examen se traten en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta los resultados del cuestionario mencionado en los párrafos 8 c) y 9 c) de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Reducción de los presupuestos militares”, el subtema titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”.